



## ESTUDIO GROSSO – CUBRÍA & ASOC. Contadores Públicos

### BOLETÍN INFORMATIVO

- Destinatarios: **Productores Agrícolas**
- Tema: **Inscripción en el RENSPA**

Mediante la resolución conjunta N° 13/07 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal (SENASA) y N° 154/07 de la Dirección Nacional de Fiscalización alimentaria, se ha establecido la obligación de inscripción en el RENSPA de los productores agrícolas.

Los mismos deberán cumplir dicho trámite a partir del 1º de Marzo de 2008 según lo establecido en la Resolución Conjunta 17/2007 (SENASA) Y 178/2007 (DNFA)

Los productores agrícolas deberán presentarse en el SENASA de su distrito acompañando la siguiente documentación:

- 1) D.N.I.
- 2) C.U.I.T.
- 3) Título de propiedad del campo donde se realiza la producción o contrato de arrendamiento.
- 4) Constancia de un servicio a nombre del titular de la explotación.
- 5) Certificado de domicilio.

La disposición prevé la aplicación de sanciones a aquellos productores que no cumplan con las disposiciones de la antes mencionada resolución

Buenos Aires, 06 de febrero de 2008

Mario Hernán Cubría  
Eduardo Julio Grosso  
Adriana García  
Jose Luis Carballo

**Contadores Públicos**